



DECRETO N° 207

TEMUCO, 10 FEB. 2022

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha : 08.02.2022 presentada por SOCIEDAD FARMACEUTICA EL MONTE SGM LIMITADA.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

- 1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-28054
Actividad Económica	: FARMACIA
Código Actividad	: 210.000
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: AVDA. SAN MARTIN N° 924 LOCAL 109
Nombre Del Contribuyente	: SOCIEDAD FARMACEUTICA EL MONTE SGM LIMITADA
Rut	: 77.431.988-3
Nombre Rep. Legal	: SANDOVAL BRIONES MIGUEL
Rut Rep. Legal	:
Dirección Particular	:
Fecha De Solicitud	: 08.02.2022
Otorgación N°	: 44
Fecha Otorgamiento	: 08.02.2022
Rol Avalúo	: 00250-0015
Email	: msandovalbriones@icloud.com
Telefono	:

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



SANTIAGO MEJIAS CHANDIA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

HAA/VNV/orfó

- Oficina de Partes
- Rentas



MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)

IDDOC 2419050